



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 097- 2018-GM/MPMN

Moquegua, 26 / 03 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 165-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 060-2018-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Proveído N° 518/GM/MPMN, sobre designación de representante ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del Artículo Primero, el que señala: "Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, el artículo 25° de la *Ley marco del sistema de gestión ambiental - Ley N° 28245*, establece que: "25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM; y en el numeral 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1278, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) a que se refiere la Ley N° 28245, además de las funciones establecidas legalmente, evalúa el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros;

Que, a través de la *Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPMN*, de fecha 06 de Julio de 2017, se aprueba la actualización de la "Conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto" como la instancia de Gestión Ambiental y encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto; la misma que se encuentra constituida por representantes de las entidad públicas, privadas y sociedad civil de la provincia, entre los cuales se encuentra el representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien lo preside;

Que, con Informe N° 060-2018-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de Marzo de 2018, el Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente – Abog. José Alberto Cáceres Linares; solicita la designación, mediante acto resolutorio del representante ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, el mismo que deberá contar con capacidad de decisión política para dirigir las sesiones de la referida Comisión durante el ejercicio del presente año. En ese sentido, mediante Proveído N° 466/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo de 2018, la Gerente Municipal propone como representante ante la referida Comisión, al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2018-GAJ/MPMN, de fecha 19 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar, Arq. Helbert Galván Zeballos, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arq. **HELBERT GALVÁN ZEBALLOS**, en su calidad de GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL